

## LEY D - N° 73

Artículo 1º - En todos los matrimonios civiles que se celebren en la Ciudad de Buenos Aires se incorporará a la libreta de matrimonio el texto que a continuación se enuncia:

- a. "La Ciudad de Buenos Aires garantiza:
- b. La Libertad, como parte de la inviolable e idéntica dignidad de todos, y la más absoluta igualdad ante la ley.
- c. La igualdad real de oportunidades y trato entre varones y mujeres en el acceso y goce de todos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.
- d. La promoción de una maternidad y paternidad responsables, poniendo a disposición de los contrayentes la información, educación, métodos y prestaciones de servicios que garanticen sus derechos reproductivos.
- e. La atención integral del embarazo, parto, puerperio y de la niñez hasta el primer año de vida.
- f. La identificación de sus hijos en forma inmediata a su nacimiento, con los métodos científicos y administrativos más eficaces y seguros.
- g. La protección integral y reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos activos de sus derechos.
- h. La libre expresión y la democracia cultural, prohibiendo todo tipo de censura.
- i. El derecho a gozar de un ambiente sano, así como el deber de preservarlo y defenderlo en provecho de las generaciones presentes y futuras.-
- j. El acceso a políticas públicas que aseguren el derecho a una salud integral.
- k. La igualdad de oportunidades y posibilidades para ustedes y sus hijos para el acceso, permanencia, reinserción y egreso del sistema educativo; el que tiene como principal fin el desarrollo integral de la persona en una sociedad justa y democrática."

Artículo 2º - A petición de los contrayentes el oficial público a cargo de la celebración del matrimonio dará lectura al texto del artículo 1º con la incorporación del siguiente:

"Este acto, en el que ustedes asumen un importante compromiso ante la sociedad, es también una oportunidad para que esta sociedad, expresada en el Estado y en este caso a través mío, manifieste también el compromiso de garantizarles el pleno ejercicio de los derechos instituidos en la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires #, algunos de los cuales vale recordar en ocasión del matrimonio que vamos a celebrar".

### **Observaciones Generales:**

# La presente Norma contiene remisiones externas #